



Ayuntamiento de Jérica

Expediente n.º: 66/2019

Acuerdo de la JGL: Aprobación del expediente de contratación

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 11/02/2019

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco Javier Martínez Lidón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jérica, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía que seguidamente se reproduce.

“A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Alquiler sin opción de compra y con servicio de mantenimiento de impresora multifunción</i>			
<i>Procedimiento: Abierto</i>		<i>Tramitación: Ordinaria</i>	<i>Tipo de contrato: Suministros</i>
<i>Clasificación CPV: 30120000-6</i>	<i>Acepta renovación: No</i>	<i>Revisión de precios / fórmula: No</i>	<i>Acepta variantes: No</i>
<i>Presupuesto base de licitación: 7.072,32 €</i>		<i>Impuestos: 21%</i>	<i>Total: 8.557,51 €</i>
<i>Valor estimado del contrato: 7.072,31 €</i>		<i>Impuestos: 21%</i>	<i>Total: 8.557,50 €</i>
<i>Fecha de inicio ejecución: 08/04/2019</i>	<i>Fecha fin ejecución: 08/04/2023</i>	<i>Duración ejecución: 48</i>	<i>Duración máxima: 48 meses</i>
<i>Garantía provisional: No</i>		<i>Garantía definitiva: No</i>	<i>Garantía complementaria: No</i>

Sin división en lotes.



Ayuntamiento de Jérica

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	11/02/19	
Informe de Secretaría	11/02/19	
Informe de Intervención	11/02/19	
Resolución de inicio	11/02/19	
Pliego prescripciones técnicas	11/02/19	
Pliego de cláusulas administrativas	11/02/19	
Informe de fiscalización previa	11/02/19	

A la vista de las características y del importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 8.557,51 euros para el conjunto de los cuatro años de duración del contrato, correspondiendo a cada anualidad la cantidad de 2.139,38 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 20500.

La aprobación del gasto correspondiente a la segunda, tercera y cuarta anualidad queda condicionada al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Jérica

QUINTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

SEXTO. *Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

— *Maria Luisa Domingo Lidón, Alcaldesa de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa.*

— *Francisco Javier Martínez Lidón, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).*

— *Maria Pilar Cantín Marqués, Vocal,*

--- *Samuel Cortés Moner, que actuará como Secretario de la Mesa.”*

La Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, hace suya la referida propuesta y la aprueba íntegramente con el voto favorable de sus tres componentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE